

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

699 MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de concurso voluntario abreviado con número 1296/2017 de Grupo Oreladio, S.L., con CIF B-87391686, en los que se ha dictado Auto de fecha 21 de diciembre de 2017 acordando:

1.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el procurador de los Tribunales don Antonio Ramón de Palma Villalón, en nombre y representación de Grupo Oreladio, S.L. con CIF B-87391686.

2.- Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor Grupo Oreladio, S.L. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del Capítulo II del Título VIII L.Co. para el procedimiento abreviado.

3.- El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

4.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.^a del apartado 1.º del art. 176 bis L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración en especial:

a.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

b.- Firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 L.Co., declarando la gratuidad de la inscripción en el "BOE".

Y para que sirva de publicidad en forma, se expide el presente.

Madrid, 21 de diciembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180000143-1